



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 15 de Febrero del 2024

#### VISTOS:

El Informe N° 000156-2024-OAJ-MPLC, de fecha 15 de febrero del 2024; Informe N° 0135-2023-OGSLI/HPG/MPLC, de fecha 09 de Febrero del 2024; Informe Legal N° 00012-2024-OAJ-MPLC, de fecha 15 de Enero de 2024; Informe N° 05455-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 26 de Diciembre del 2023; Informe N° 01510-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 14 de Diciembre del 2023; el Informe N° 074-2023-MPLC/DS/IO-HRAE, de fecha 12 de Diciembre del 2023; el Cuaderno de Obra N° 000557 – ASIENTO N° 259, de fecha 01 de Diciembre del 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregadas, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el expediente técnico y las modificaciones (debidamente aprobadas), que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, respecto de la conformación del Comité de recepción de Obra el artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directas, establece que “Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscritas la referida Acta (...)”

Que, de conformidad con el numeral 12.5.3 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo La Modalidad De Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC, concerniente a la Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, establece que: “La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber decepcionado la documentación Técnico – Administrativa – Financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación via acto resolutorio”;

Que, mediante CUADERNO DE OBRA N° 000557 – ASIENTO 259, de fecha 01 de diciembre del 2023; el residente de obra – Ing. Mariluz Sánchez Quecaño, en cumplimiento a la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD) y a la RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG, SOLICITA la conformación y designación de la comisión de recepción de obra, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 074-2023-MPLC/DS/IO-HRAE de fecha 12 de diciembre del 2023, el Inspector de Obra – Ing. Helard R. Aparicio Escobar, se dirige al Director General de Supervisión de Proyectos - Ing. HuiBERTO Pariguana García, con la finalidad de SOLICITAR LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2196121.

Que, mediante Informe N° 1510-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 14 de diciembre del 2023 del Director de Supervisión de Proyectos, DESIGNA A INSPECTORES PARA LA CONFORMACION DE COMISION DE RECEPCION DE OBRA, del PIP: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2196121; conformado de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES E LA COMISION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MIEMBRO	ING. VLADIMIR PAUL SIMON ECHEGARAY	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)
2	MIEMBRO	ING. HERMINIO BEJAR CUBA	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)
3	MIEMBRO	ING. HELARD RAMIRO APARICIO ESCOBAR	ASESOR DE COMISIÓN (INSPECTOR)
4	MIEMBRO	ING. MARILUZ SANCHEZ QUECAÑO	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (RESIDENTE DE PROY)

Que, mediante Informe N° 05455-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 26 de Diciembre del 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing., Hermenegildo J. Molina Quispe, remite solicitud de Designación de la Comisión de Recepción y Verificación de la Obra mediante acto resolutorio de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAN VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2196121.

ITEM	INTEGRANTES E LA COM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	MIEMBRO	ING. VLADIMIR PAUL SIMON ECHEGARAY	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)	23968633
2	MIEMBRO	ING. HERMINIO BEJAR CUBA	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)	23854953
3	MIEMBRO	ING. HELARD RAMIRO APARICIO ESCOBAR	ASESOR DE COMISIÓN (INSPECTOR)	23842008
4	MIEMBRO	ING. MARILUZ SANCHEZ QUECAÑO	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (RESIDENTE DE PROY)	46761906
5	MIEMBRO	CPC. JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	42026479
6	MIEMBRO	ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	47257322

Que, mediante Informe N° 00012-2024-OAJ-MPLC, de fecha 15 de Enero del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica de la MPLC, SOLICITA la ratificación de designación de la comisión y recepción y verificación de la obra; toda vez que al existir cambios de servidores en la Municipalidad Provincial de la Convención, se debe modificar la propuesta.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 0135-2024-OGSLI/HPG/MPLC, de fecha 09 de Febrero del 2024 del Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones RECONFORMA LA COMISION DE RECEPCION DE OBRA Y DESIGNA A INSPECTORES - ASESORES PARA LA RECONFORMACION DE COMISION DE RECEPCION DE OBRA, a razón de haberse realizado cambios de servidores en la entidad, 02 de los miembros designados para integrar la comisión el año pasado, en la actualidad ya no laboran en la misma, es por ello que se realiza la reconformación de los integrantes como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23968633	ING. VLADIMIR PAUL SIMON ECHEGARAY	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)
2	23854953	ING. HERMINIO BEJAR CUBA	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)
3	23842008	ING. HELARD RAMIRO APARICIO ESCOBAR	ASESOR DE COMISIÓN (INSPECTOR DE OBRA)
4	46761906	ING. MARILUZ SANCHEZ QUECAÑO	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (RESIDENTE DE OBRA)
5	24002314	ING. LILIANA MOLINA ROMAN	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (LIQUIDADOR TÉCNICO)
6	35473478	CPC. SENDA LUZ SALAS DIAZ	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (LIQUIDADOR FINANCIERA)

Que, mediante Informe Legal N° 000156-2024-OAJ-MPLC, de fecha 15 de Febrero del 2024 del Director General de Asesoría Jurídica; opina que es PROCEDENTE la Conformación del Comité de Recepción de la Obra; del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAM VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS D E LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI N° 2196121.

Estando a lo expuesto, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), numeral 12.5.3 Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, prescribe, “La Oficina de Supervisión de y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnico – administrativa – financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación via acto resolutivo”...//, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Conformación del Comité de Recepción de la Obra; para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ABRAHAM VALDELOMAR Y JIRON LOS PINOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2196121, la misma que será conformada de la siguiente manera:

ITEM	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	23968633	ING. VLADIMIR PAUL SIMON ECHEGARAY	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)
2	23854953	ING. HERMINIO BEJAR CUBA	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)
3	23842008	ING. HELARD RAMIRO APARICIO ESCOBAR	ASESOR DE COMISIÓN (INSPECTOR DE OBRA)
4	46761906	ING. MARILUZ SANCHEZ QUECAÑO	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (RESIDENTE DE OBRA)
5	24002314	ING. LILIANA MOLINA ROMAN	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (LIQUIDADOR TÉCNICO)
6	45473478	CPC. SENDA LUZ SALAS DIAZ	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (LIQUIDADOR FINANCIERA)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Miembros Integrantes del Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento a lo Establecido a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva el cual Regula las Normas sobre los Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa, y demás normas establecidas para el presente procedimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

CC:  
ASISTENTE(A) DE  
GERENCIA  
ARCHIVO  
OTIC  
INLS/COO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor  
DNI: 23994105  
GERENTE MUNICIPAL